

mandore se le deje Cedula en prebida del Decreto q.  
v. seixba dictar, convocando al Ayuntamiento  
para el proximo dia segun y en la conformidad  
quedejo solicitado, o en aquella que mas sea del  
acuerdo del Jivun. y de Jurisico que con costal  
pido, Juro, y ento necessario el Noble Oficio de  
D.<sup>n</sup> Parqual Marz. Corvalan

Auto

Por presentado ya los antecedentes, y visto por el Sr.  
Alcalde Mayor de esta villa de Tala en ella a diez  
y nueve de Junio de mil ochocientos, y uno. Dijo  
se vuelva hacer favor al Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Damian de la Santa  
que en el dia de la notoriedad digo justificacion de  
esta Proviencia entre que el Expediente que  
se relaciona y se lleve al Cavildo, que se convoca  
para el dia de mañana, para el asunto a q.  
se refiere dho Expedite, y no entragandole se le se oja  
y de quanta se el condno Ayuntamiento, y no  
verificandore la notoriedad en persona al D.<sup>n</sup>  
Damian se le deje Cedula en la forma ordinaria  
ria, y por este que la had firmo aulo p. d. e. y  
y mando de que doy fe = Ocho = Antemi = D.<sup>n</sup> Mo.  
rias Lorenzo Gull

N. En Tala y dho dia Yo el Sr. no notifico el auto anterior  
a D.<sup>n</sup> Parqual Marz. Corvalan doy fe = Lorenzo

Nota En Tala y dho dia Yo el Sr. no notifico el auto anterior  
a D.<sup>n</sup> Damian de la Santa, y en su obediencia,  
me hizo entrega del Expedite a que hace  
Referencia: de que doy fe = Lorenzo

Nota Se formo Papelota convocatorio para el Cavildo  
decurado en el auto anterior, la que para la  
correspondiente citacion entrego a D. Josef Ruvio  
uño ordinario, y para que con dho auto y p.  
en